



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 588-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2025

VISTO: La Solicitud sin número con reg. N° 2924, de fecha 02 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2924, de fecha de derivación del 04 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: “*La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis*”; así también que: “*El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad*”; y, de manera complementaria, el artículo 61 precisa que: “*En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además, tener Coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 122-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueba la designación al Mag. Carlos Eduardo Dueñas Valcárceles como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la estudiante Sharon Lizeth Balboa Talaverano de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Solicitud sin número con reg. N° 2924, de fecha 02 de setiembre del 2025, de la bachiller Sharon Lizeth Balboa Talaverano de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitan el cambio de asesor de su Proyecto e Informe Final de Tesis, manifestando que mediante Resolución Decanal N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA, se les designó al Mtro. Carlos Dueñas Valcárceles como Asesor; sin embargo, a través de la Carta N° 0012-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, presentada por el docente Carlos Eduardo Dueñas Valcárceles ante el Departamento de Ingeniería Ambiental, se formalizó su renuncia a la plaza de docente ordinario, motivo por el cual ya no labora en la Universidad ni reside en la provincia de Andahuaylas. En ese sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, solicitan se realice el cambio de asesor, quedando el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano como Asesor y al Mtro. Carlos Dueñas Valcárceles como Coasesor;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°2924 de fecha de derivación del 04 de setiembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con reg. N° 2924, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por excepción y por única vez, el cambio de asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la bachiller Sharon Lizeth Balboa Talaverano de la Escuela Profesional de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 588-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2025

Ambiental, DESIGNANDO como **Asesor** al Mtro. **Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano** y como **Coasesor** externo al Mtro. **Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Antoco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA